

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°563 QUE RECTIFICA RES. EXENTA N°486 “APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 3728 /2025

ARICA, 10 DE ABRIL 2025

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N°07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N 486 de fecha 25 de febrero de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza la Ejecución del “**Convenio de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N°563 de fecha 06 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica, que rectifica la Resolución Exenta N°486 del “**Convenio de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°563 de fecha 06 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica, que rectifica la Resolución Exenta N°486 del “**Convenio de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/AGG/CCG/CYC/UMA/JJP/mav



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0190 (05-04-2025)
PCP

RECTIFICA RES. EXENTA N°486, DE 2025, QUE
«APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN
ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO
2025».

RESOLUCIÓN N° 563
Exenta

ARICA,

06 MAR. 2025

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11 en trámite, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- 2.- Que, respecto de la Resolución Exenta N°486, de 25 de febrero de 2025, se han detectado errores de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales, los cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación;
- 3.- Que tal verificación fue realizada por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial que, mediante correo electrónico de 04 de marzo de 2025, dieron cuenta de tal situación, la que se produce respecto de la tabla de indicadores inserta en el acto administrativo en cuestión;
- 4.- Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral primero de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la referida resolución, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el cuadro de **INDICADORES** de la **CLÁUSULA CUARTA** de las **NUEVAS CONDICIONES** aprobadas en la parte **RESOLUTIVA** de la **RESOLUCIÓN EXENTA N°486, DE 25 DE FEBRERO DE 2025**, que «APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025», por existir errores de carácter formal, según se da cuenta a continuación:

(2)

DONDE DICE:

Indicadores:
De acuerdo al componente 1, la Municipalidad debe realizar la autoevaluación en la plataforma del MA/S/MINSAL a más tardar el 28/02/2025, y elaborar el plan de mejora de la Posta de Salud Rural de Visviri para ser revisado y aprobado en la misma plataforma ministerial, de acuerdo al componente 2. Plazo 31/03/2025.

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo		SIN aplicación instrumento
					CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	
Componente 1 Evaluar la instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud familiar comunitario	Porcentaje de Centros de Salud evaluados y/o autoevaluados conforme Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo, dictado por el Minsal. Este indicador es solo para nuevos centros de salud (CESFAM, Posta de salud rural y hospitales comunitarios) incorporados o los que opcionalmente se quieran reevaluar con resolución dictada en abril del año en curso	Numerador: Nº de centros de salud evaluados y/o autoevaluados conforme instrumentos definidos Denominador: Nº de Centros de Salud comprometidos a evaluar y/o autoevaluar	100% de los centros de salud comprometidos con aplicación del instrumento definido.	"Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria" aplicado al centro de salud	20%	20%	20%
					Este indicador se solicita cada 3 años, por lo tanto, en el caso que se aplique este indicador, el peso relativo sería el siguiente: 20%	Cuando aplique este indicador	Cuando no aplique este indicador
Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	15%	25%	30%
					Peso relativo CON aplicación instrumento	Peso relativo SIN aplicación instrumento	Peso relativo SIN aplicación instrumento

<p>Componente 2 Implementar plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.</p>	<p>Mejoras implementadas en los establecimientos de atención primaria, conforme a cronograma.</p>	<p>Numerador: N° de actividades del plan de mejora realizadas, según cronograma Denominador: N° de actividades comprometidas, según cronograma en plan de mejoras</p>	<p>100% de cumplimiento de actividades comprometidas según cronograma de plan de mejora</p>	<p>Informe de avances cualitativo de establecimiento, comuna, emitido por Servicio de Salud</p>	<p>25%</p>	<p>35%</p>	<p>65%</p>	<p>70%</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	------------	------------

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo SIN componente 3		Peso relativo CON componente 3	
					CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento
<p>Componente 3. Implementar el Cuidado integral de las personas de 15 y más años con condiciones crónicas según su estrato de riesgo, en los establecimientos de atención primaria de salud en coordinación con los otros niveles de atención.</p>	<p>Agendamiento según nivel de estratificación</p>	<p>Numerador N° de establecimientos con agendamiento de acuerdo a nivel de estratificación Denominador N° total de establecimientos comprometidos</p>	<p>100% de los establecimientos comprometidos con agendamiento según nivel de estratificación</p>	<p>Informe de avances cualitativo de establecimiento, comuna, emitido por Servicio de Salud</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p>Cuando aplique este indicador</p>	<p>Cuando no aplique este indicador</p>
	<p>Ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado o alto que cuentan con plan de cuidado integral consensuado</p>	<p>Numerador N° de ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado y/o alto que cuentan con plan de cuidado integral consensuado Denominador N° total de ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado y/o alto</p>	<p>100% de los ingresos con plan de cuidado integral</p>	<p>REM A05</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p>Cuando aplique este indicador</p>	<p>Cuando no aplique este indicador</p>

DEBE DECIR:

Indicadores:

De acuerdo al componente 1, la Municipalidad debe realizar la autoevaluación en la plataforma del MAIS/MINSAL a más tardar el 28/02/2025, y elaborar el plan de mejora de cada establecimiento de APS (CESFAM, CECOSF, PSR: N=12), para ser revisado y aprobado en la misma plataforma ministerial, de acuerdo al componente 2. Plazo 31/03/2025.

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	Peso relativo CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento
Componente 1 Evaluar la y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud familiar comunitario	Porcentaje de Centros de Salud y/o evaluados conforme Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo, dictado por el Minsal. Este indicador es solo para nuevos centros de salud (CESFAM, Posta de salud rural y hospitales comunitarios) incorporados o los que opcionalmente se quieran reevaluar. Comunas con resolución dictada en abril del año en curso	Numerador: Nº de centros de salud evaluados y/o autoevaluados conforme instrumentos definidos Denominador: Nº de Centros de Salud comprometidos a evaluar y /o autoevaluar	100% de los centros de salud comprometidos con aplicación del instrumento definido.	"Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria" aplicado al centro de salud	Este indicador se solicita cada 3 años, por lo tanto, en el caso que se aplique este indicador, el peso relativo sería el siguiente: 20%	Cuando aplique este indicador	Este indicador se solicita cada 3 años, por lo tanto, en el caso que se aplique este indicador, el peso relativo sería el siguiente: 20%	Cuando no aplique este indicador
			Comuna con convenio firmado	Plataforma de convenios.	15%	25%	15%	30%

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo CON componente 3 CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	Peso relativo SIN componente 3 CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento
Componente 2 Implementar plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.	Mejoras implementadas en los establecimientos de atención primaria, conforme a cronograma.	Numerador: N° de actividades del plan de mejora según cronograma Denominador: N° de actividades comprometidas, según cronograma en plan de mejoras	100% de cumplimiento de actividades comprometidas según cronograma de plan de mejora	Informe de avances cualitativo de establecimiento, emitido por Servicio de Salud	25%	35%	65%	70%

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo CON componente 3 CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	Peso relativo SIN componente 3 CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento
Componente 3. Implementar el Cuidado integral de las personas de 15 y más años con condiciones crónicas según su estrato de riesgo, en los establecimientos de atención primaria de salud en coordinación con los otros niveles de atención.	Agendamiento de según nivel de estratificación Ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado o alto que cuentan con plan de cuidado integral consensuado	Numerador N° de establecimientos con agendamiento de según nivel de estratificación Denominador N° total de establecimientos comprometidos Numerador N° de ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado y/o alto que cuentan con plan de cuidado integral consensuado Denominador N° total de ingresos a Cuidado Integral centrado en las personas con riesgo moderado y/o alto	100% de los establecimientos comprometidos con agendamiento de según nivel de estratificación 100% de los ingresos con plan de cuidado integral	Informe de avances cualitativo de establecimiento, emitido por Servicio de Salud REM A05	20%	20%	Cuando aplique este indicador no este indicador	Cuando no aplique este indicador Cuando aplique este indicador

2.- DÉJESE CONSTANCIA que en lo no modificado o rectificado rige íntegramente la Resolución Exenta N°486, de 2025, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su aplicación;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por funcionarios del Subdepartamento de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP
Depto. Auditoría SSAP
Depto. Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE